

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 143/2016, de 2 de agosto, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la entidad Fundación Amancio Ortega Gaona, de los importes correspondientes a los costes de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación, así como de las obras de adaptaciones necesarias de los espacios en los que se vayan a instalar.

Por la entidad Fundación Amancio Ortega Gaona ha sido ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la donación de los importes correspondientes a los costes de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación y de las obras de construcción de los Bunkers en los que se instalarán algunos de estos nuevos equipos, por un importe de 40.000.000 de euros, con destino al Servicio Andaluz de Salud.

La Consejería competente en materia de salud tiene por objeto llevar a cabo aquellas actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, y concretamente a través del Servicio Andaluz de Salud, impulsar, planificar, coordinar y evaluar las actuaciones llevadas a término para mejorar el proceso de atención, siendo una de las prioridades sanitarias del Servicio Andaluz de Salud el diagnóstico y tratamiento del cáncer. Por ello, se considera de máximo interés la aceptación de dicha donación, para destinar dicho importe tanto a la actualización tecnológica de diverso equipamiento como a la adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional en el Servicio Andaluz de Salud que permitan la renovación del equipamiento actualmente existente.

Con la actualización y la adquisición de este equipamiento se pretende la incorporación de la última tecnología a los centros sanitarios públicos de Andalucía, que permita disponer de una solución global e integrada para cubrir las necesidades de tratamiento con radioterapia para llevar a cabo la atención de los pacientes del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con el Plan Integral de Oncología de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 2 de agosto de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por la entidad Fundación Amancio Ortega Gaona, de los importes correspondientes a los costes de actualización tecnológica y adquisición de nuevos aceleradores lineales y equipamiento profesional de última generación y de las obras de construcción de los Bunkers en los que se instalarán algunos de estos nuevos equipos, y cuya cifra asciende a cuarenta millones (40.000.000) de euros.

Segundo. La donación se realiza bajo la condición de su afectación a la finalidad de adquisición de los bienes y las obras de construcción indicadas en el dispongo primero. A estos efectos el Servicio Andaluz de Salud tramitará y formalizará los correspondientes contratos de acuerdo con la normativa de aplicación con objeto de destinar el importe de la donación a la finalidad expuesta. Para ello, la Junta de Andalucía realizará la correspondiente dotación presupuestaria para que se lleven a cabo dichos procedimientos.

Tercero. La entidad Fundación Amancio Ortega Gaona y el Servicio Andaluz de Salud firmarán uno o varios convenios específicos y cuantos otros documentos sean necesarios en ejecución de lo aquí expuesto, en el/los que se concretará las aportaciones periódicas que la entidad Fundación Amancio Ortega Gaona mantendrá para sufragar los costes de actualización o dotación de los equipos, así como los de ejecución de las instalaciones y las obras antes mencionadas, dentro del máximo ofrecido por el donante. En dichos convenios además se determinará cómo se harán los ingresos monetarios por la entidad Fundación Amancio Ortega Gaona, así como el plazo y la documentación a aportar por el Servicio Andaluz de Salud, con carácter previo a que se realicen dichos ingresos monetarios. En todo caso, dichos ingresos se realizarán en base a

certificaciones expedidas por el Servicio Andaluz de Salud en función a la instalación del equipamiento o de la obra recepcionada.

Sevilla, 2 de agosto de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública